



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.
Nit : 890700476-5
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 4857
Fecha de matrícula: 23 de mayo de 1972
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 14 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 5 38-33 P 2 - Brr restrepo
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : transportesrapido_tolima@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 2648379
Teléfono comercial 2 : 2648378
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 5 38-33 P 2 - Brr restrepo
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : transportesrapido_tolima@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 944 del 06 de noviembre de 1944 de la Notaria Del Libano de Libano, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de noviembre de 1972, con el No. 274 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA S.A.

REFORMAS ESPECIALES



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxdZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Por Escritura Pública No. 5695 del 20 de diciembre de 1989 de la Notaria 2a. De Ibagué de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 1990, con el No. 12514 del Libro IX, se decretó Fusión - Acuerdo

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 2780 del 17 de octubre de 2001 del Juzgado 13 Civil Del Circuito de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2001, con el No. 6433 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

Por Oficio No. 648 del 04 de agosto de 2004 de la Instituto De Seguros Sociales de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2004, con el No. 8298 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL.

Por Resolución No. 17869 del 07 de septiembre de 2015 de la Superintendencia De Puertos Y Transportes de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2016, con el No. 60090 del Libro IX, se decretó RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA ADMI NISTRATIVA DE SOMETIMIENTO Y CONTROL POR EL TERMINO DE 6 MESES PRORROG ABLES.

Por Resolución No. 15081 del 16 de mayo de 2016 de la Superintendencia De Puertos Y Transportes de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2016, con el No. 60091 del Libro IX, se decretó RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA POR EL TERMINO DE TRES (03)A?OS LA MEDIDA DE SOMETIMIENTO A CONTROL ESTABLEDICA POR LA RESOLUCION 17869 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Por Oficio No. 3453 del 18 de octubre de 2018 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2019, con el No. 20991 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE DEMANDA.

Por Oficio No. 438 del 05 de mayo de 2022 del Juzgado Octavo Civil Municipal De Ibagué de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022, con el No. 24544 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de marzo de 2050.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 54154 de 16 de septiembre de 2014 se registró el acto administrativo No. 21 de 04 de febrero de 2003, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxdZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

especial.

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social principalmente es la explotacion y administracion del servicio publico de pasajeros, carga encomiendas, por medio de vehiculos como buses, camiones, automoviles, camionetas, volquetas, etc, que la sociedad adquiera o que a ella se afilien, compra y venta de repuestos, aceites, gasolina, terreno para estaciones de servicios, o edificios de la empresa, y todos los elementos similares para la explotacion del negocio de transportes.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 9.379.920,00
No. Acciones	156.332,00
Valor Nominal Acciones	\$ 60,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 9.379.920,00
No. Acciones	156.332,00
Valor Nominal Acciones	\$ 60,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 9.379.920,00
No. Acciones	156.332,00
Valor Nominal Acciones	\$ 60,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el gerente y sus suplentes, quienes lo reemplazaran en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal

Representar a la compania, tanto judicial como extrajudicialmente, como persona juridica y usar de la firma social; presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la compania; presentar a la asamblea general, por medio de la junta directiva, las cuentas,



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxdZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

balances, inventarios e informes de la compañía; mantener a la asamblea general y a la junta directiva detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarles los datos e informes que solicitan; constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles, previa autorización de la junta directiva, las funciones o atribuciones necesarias de que el mismo goce; celebrar y ejecutar los actos y contratos en que tenga interés la sociedad comprendido dentro del objeto social, tales como adquisición y enajenación de inmuebles, automotores, equipos de oficina, muebles, sin que esta numeración sea taxativa sino meramente enunciativa o a vía de ejemplo.

Facultades de la junta directiva

Hacer el reglamento interno de la empresa y someterlo a la aprobación de la asamblea general de accionistas y presentarle a esta los proyectos de reformas que estime convenientes, convocar la asamblea general, nombrar al tesorero señalándole la cuantía de fianza que debe otorgar el gerente, y cada uno de los agentes de la empresa, nombrar el contador, los agentes y los demás empleados que a juicio de la junta directiva y del gerente sean necesarios, nombrar para el buen funcionamiento de la sociedad, y señalarles las correspondientes funciones y sueldos, examinar los libros, cuentas, correspondencia de la sociedad, documentos y caja de la sociedad para cerciorarse de su situación, visitar por los menos cada tres meses las agencias de la empresa y acordarlas mejoras que estimen convenientes, representar a la asamblea general de accionistas informes sobre la situación y marcha de la empresa y proponer las reformas que estime convenientes, proponer a la asamblea general el aumento o disminución de los sueldos de los empleados cuyo nombramiento corresponde a la asamblea, determinar la inversión que debe darse al fondo de reserva y a los demás funciones administrativas que no estén atribuidos a otra entidad o empleado.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 48 del 11 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2014 con el No. 54672 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA MIRYAM ARTEAGA DE PARRA	C.C. No. 28.546.523

Por Acta No. 56 del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 76442 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxdZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE JUAN CARLOS RAMIREZ NUÑEZ C.C. No. 13.500.630
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE LUZ MERY ALVIS PEDREROS C.C. No. 65.730.491

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 56 del 24 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 76440 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIME DARIO MORA ANTE	C.C. No. 10.518.669
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAPIDO TOLIMA & CIA. S. EN C. EN LIQUIDACION	NIT No. 800.099.906-5
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NOHEMI LIBERATO ROBAYO	C.C. No. 38.232.022
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DORIS LOBO ARTEAGA	C.C. No. 38.260.806
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALFONSO PARRA ARTEAGA	C.C. No. 93.376.711

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PARRA RAMIREZ INVERSORES S.A.S	NIT No. 901.242.413-5
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ADOLFO CRUZ CORREA	C.C. 14.213.506
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CONSUELO CALVACHE DE MORA	C.C. 34.524.003
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARCELO ANDRES PRADA VELA	C.C. 5.822.443
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DIANA MARITZA LOPEZ CARDONA	C.C. 39.187.914

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 04 de mayo de 1999 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 1999 con el No. 25557 del libro IX, se designó



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxdZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OLGA PATRICIA SALAMANCA PEREZ	C.C. No. 52.149.440	

Por Acta No. 52 del 02 de marzo de 2018 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2018 con el No. 68037 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LUBEIDA PEREZ CALDERON	C.C. No. 65.728.440	

PODERES

Certifica que mediante escritura publica n° 0001336, de fecha 28 de junio de 2017, inscrita en esta camara de comercio el 01 de agosto de 2017, bajo la inscripción n° 1108, del libro 05, se registro: Otorgamiento poder general amplio y suficiente a la señora luz mery alvis pedreros, para que ejecute los siguientes actos: A. Representación ante entidades judiciales, administrativas, del orden municipal o distrital en todo el territorio nacional: Para que en nombre de la sociedad transportes rápido tolima s.A. Identificada con nit n 890.700.476-5, Nos represente en los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad en todo el territorio nacional, así como que absuelva los interrogatorios de parte que se llegaren a programar. B. Representación ante entidades y autoridades del estado para que me represente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, judicial, legislativa o cualquiera otra del poder publico, en cualquier petición, actuación o diligencia o proceso. Como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. C. Para que le sea entregado los vehículos automotores afiliados y/o de la propiedad de la compañía transportes rápido tolima s.A. Por parte de cualquier ente judicial, administrativo, municipal y/o distrital del orden nacional y suscriba actas de compromiso para la entrega provisional de los vehículos. Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros, conforme a la sección quinta, título xxxiii del cpc, las controversias susceptibles de transacción relativas a nuestros derechos y obligaciones, y para que nos representen donde sea necesario, en el proceso o procesos arbitrales. Conciliaciones: Para que la represente en la diligencia de conciliaciones judicial o extrajudicialmente. Transigir: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran de los derechos y obligaciones de la poderante.

Certifica: Primero: Por escritura pública nro. 1810, Otorgada en la notaria tercera ibagué., Del 16 de agosto de 2017, inscrita en esta camara de comercio el 11 de septiembre de 2.017 Bajo el numero 1111 del libro v., La señora maria miryam arteaga



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxdZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

de parra, en representación legal de la sociedad rapido tolima s.A confiere poder general, amplio y suficiente a la señora luz mery alvis pedreros, identificada con cedula de ciudadanía nro. 65.730.491 De ibague, para que en nombre y representación de la sociedad rapido tolima s.A ., Ejecute los siguientes actos. A. Representación ante entidades judiciales, administrativas, del orden municipal o distrital en todo el territorio nacional para que en nombre de la sociedad transportes rápido tolima s.A identificada con el nit 890.700.476-5, Nos represente en los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad en todo el territorio nacional así como que absuelva los interrogatorios de parte que se llegaren a programar. B. Representación ante entidades y autoridades del estado para que me represente ante cualquier corporación, entidades, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama ejecutiva, judicial, legislativa o cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación o diligencia o proceso como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos actos, diligencias y actuaciones respectivas. C. Para que le sea entregado los vehículos automotores afiliados y/o de propiedad de la compañía transportes rápido tolima s,a por parte de cualquier ente judicial, administrativo, municipal y/o distrital del orden nacional y suscriba actas de compromiso para la entrega provisional de los vehículos. Segundo: Tribunal de arbitramento- . Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, titulo xxxiii del cpc las controversias susceptibles de la transacción relativas a nuestros derechos y obligaciones, y para que nos representen donde sea necesario en el procesos o procesos arbitrales. Tercero: Conciliaciones-. Para que la represente en la diligencia de las conciliaciones judicial o extrajudicialmente. Cuarto: Transigir-. Para que se transija pleitos y diferencias que ocurran de los derechos y obligaciones de la poderdante. Quinto: El presente poder tiene vigencia de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento publico hasta tanto el representante legal de transporte rápido tolima s.A comparezca a efectuar por trámite notarial revocatoria de mismo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 727 del 02 de noviembre de 1972 de la Notaria Unica No Usar Este Cod Ibagué	76 del 04 de noviembre de 1972 del libro IX
*) E.P. No. 185 del 24 de marzo de 1972 de la Notaria Unica No Usar Este Cod Armero	275 del 06 de noviembre de 1972 del libro IX
*) E.P. No. 320 del 25 de junio de 1970 de la Notaria Unica De Armero Armero	276 del 06 de noviembre de 1972 del libro IX
*) E.P. No. 727 del 02 de noviembre de 1972 de la Notaria Unica De Armero Armero	277 del 06 de noviembre de 1972 del libro IX
*) E.P. No. 727 del 02 de noviembre de 1972 de la Notaria Unica De Armero Armero	277 del 06 de noviembre de 1972 del libro IX
*) E.P. No. 96 del 23 de enero de 1980 de la Notaria 2a. De Ibague Ibagué	4144 del 31 de enero de 1980 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxdZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

*) E.P. No. 5695 del 20 de diciembre de 1989 de la Notaria 12514 del 11 de enero de 1990 del libro IX
2a. De Ibagué Ibagué
*) E.P. No. 5695 del 20 de diciembre de 1989 de la Notaria 12514 del 11 de enero de 1990 del libro IX
2a. De Ibagué Ibagué
*) E.P. No. 4348 del 15 de octubre de 1993 de la Notaria 1a. 17274 del 05 de noviembre de 1993 del libro IX
De Ibagué Ibagué
*) E.P. No. 4348 del 15 de octubre de 1993 de la Notaria 1a. 17274 del 05 de noviembre de 1993 del libro IX
De Ibagué Ibagué
*) E.P. No. 4348 del 15 de octubre de 1993 de la Notaria 1a. 17274 del 05 de noviembre de 1993 del libro IX
De Ibagué Ibagué

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA
Matrícula No.: 19724
Fecha de Matrícula: 24 de junio de 1976



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : PLAZA PRINCIPAL - Municipio De Venadillo

Municipio: Venadillo, Tolima

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1870 del 08 de noviembre de 2006 del Juzgado 4 Laboral Del Circuito de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2006, con el No. 9547 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 484 del 18 de mayo de 2021 del Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2021, con el No. 23441 del Libro VIII, se decretó Embargo establecimiento de comercio.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 399 del 12 de julio de 2022 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Fusagasugá de Fusagasuga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022, con el No. 25032 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2582 del 13 de junio de 2024 de la Alcaldía De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2024, con el No. 28190 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Nombre: TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA

Matrícula No.: 19774

Fecha de Matrícula: 23 de mayo de 1972

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : PLAZA PRINCIPAL - Municipio De Santa Isabel

Municipio: Santa Isabel, Tolima

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1870 del 08 de noviembre de 2006 del Juzgado 4 Laboral Del Circuito de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2006, con el No. 9548 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2443 del 19 de octubre de 2018 del Juzgado Veinte Civil Del Circuito De Medellín de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2018, con el No. 20755 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 399 del 12 de enero de 2022 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Fusagasugá de Fusagasuga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022, con el No. 25030 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2582 del 13 de junio de 2024 de la Alcaldía De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2024, con el No. 28191 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxdZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

Nombre: TRANSPORTES RAPIDO TOLIMA

Matrícula No.: 4858

Fecha de Matrícula: 23 de mayo de 1972

Último año renovado: 2024

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CR 5 N 38-33 - Brr Restrepo

Municipio: Ibagué, Tolima

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 165 del 22 de enero de 1997 de la Admon De Impuestos Y Aduanas Nales De Ibague , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1997, con el No. 2739 del Libro VIII, se decretó.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1181 del 12 de agosto de 2009 del Juzgado 5 Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2009, con el No. 11098 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR PRELACION DE LA MEDIDA CAUTELAR EN EL PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por documento privado No. 953 del 16 de junio de 2016 del Juzgado 6 Civil Del Circuito de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2016, con el No. 17716 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE LA DEMANDA.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 6036 del 15 de noviembre de 2016 del Juzgado 1 Civil Del Circuito de La Dorada, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2016, con el No. 18218 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 619 del 13 de marzo de 2019 del Juzgado Sexto Civil Del Circuito De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2019, con el No. 21290 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por documento privado No. 213 del 11 de marzo de 2020 del Juzgado Civil Del Circuito de Lerida, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2020, con el No. 22914 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 399 del 12 de julio de 2022 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Fusagasugá de Fusagasuga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de 2022, con el No. 25031 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 860 del 09 de junio de 2023 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023, con el No. 26655 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2582 del 13 de junio de 2024 de la Alcaldia De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2024, con el No. 28189 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxdZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$6.900.767.686,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por escritura pública nro. 5695, Otorgada en la notaria segunda de ibague, el 20 de diciembre de 1. 989, Inscrita en esta camara de comercio el 11 de enero de 1.990, Bajo el nro. 12.514 Del libro IX., Se acordo la fusion celebrada entre la sociedad transportes rapido tolima S.A. Y autobuses unidos del sur S.A. En donde la primera obra o actua como absorbente y la segunda como incorporada.

Certifica

que por resolución 17869 emitida por la superintendencia de puertos y transportes de fecha 07 de septiembre de 2015, inscrita en esta camara de comercio el 12 de agosto de 2016 bajo el numero 60090 del libro ix, se registro resolución mediante la cual se ordena la inscripción de la medida administrativa de sometimiento y control por el termino de 6 meses prorrogables.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2025 - 12:00:49
Recibo No. S001307125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NvxZrBZpj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
